



**NOTA INFORMATIVA 4/2021 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 15/04/2021, se extracta, respecto a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de la misma, de fecha 16/03/2021, la siguiente información:

-Se aprobó la Nota Informativa 3/2021, correspondiente a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada en fecha 16/02/2021, para su publicación en la Web del Empleado Público Andaluz.

-Se informó sobre haberse recibido información de la DT de Salud y Familias sobre la incidencia de Covid-19 en la misma, indicando que, para la citada información sobre el resto de Delegaciones y Agencias, esta Junta de Personal se dirija a las mismas o al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito, siendo la información recibida de la DT Salud y Familias la siguiente:

El número de personas trabajadoras contagiadas por Covid-19: 2

El número de personas con contacto estrecho con positivo por Covid-19 (aislamiento preventivo fuera del ámbito laboral): 2.

El número de personas con contacto estrecho con positivo por Covid-19 (aislamiento preventivo dentro del ámbito laboral): 3.

Se indica que sí hemos tenido personas confinadas en casa, sin ser contacto estrecho, debido al confinamiento de menores/personas a su cargo.

Los Centros con personal de esta Delegación son: DT de Salud y Familias y la Unidad de Valoración Médica de la Incapacidad (UVMI), ubicadas en Ctra. De Ronda 101 y 226, respectivamente.

-Se participó las disposiciones de carácter general publicadas en BOJA, ante la crisis sanitaria por covid-19, así como información contenida en la web de la Junta de Andalucía, apartado Noticias, sobre el cierre perimetral de los municipios andaluces y las medidas especiales establecidas en vigor.

-Se participó, en relación con el Procedimiento para el servicio de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía frente a la exposición al SARS-Cov-2, de fecha 8 de mayo de 2020, que hace mención, entre otro, al documento del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Coronavirus (SARS-COV-2)", que se encuentra actualizado a fecha 15/02/2021; también, se participó haberse actualizado el documento ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 Actualizado a 26 de febrero de 2021, del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España; además, se participó haberse actualizado la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos Versión del 26 de febrero de 2021; MEDIDAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS EDUCATIVOS EN EL CURSO 2020-2021 Versión 08/02/2021.

-En relación con la comunicación de deficiencias y mejoras preventivas sobre el CMAC realizada, en fecha 21/09/2020, por los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, ante la DT de Empleo, circunstancia que se viene tratando en Pleno y en Comisión Permanente y que esta Junta de Personal puso en conocimiento de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se informó que, en fecha 03/03/2021, se ha recibido un informe O.S.: 4/0006373/20, de fecha 08/02/2021, procedente de la Sra. Inspectora de Trabajo y Seguridad Social actuante, tras la visita girada al CMAC, en el que se indica, entre otros, lo siguiente:

III.- CONCLUSIONES

De la visita ocular al centro de trabajo, se constató por la actuante la organización y disposición de los puestos de trabajo.

En el momento de la visita, el personal interino, que se incorporó entre los días 24/08/2020 y 01/10/2020, pertenecientes al plan de refuerzo para la reactivación económica, debido a la crisis provocada por el Covid-19, ya no se encuentran prestando servicios, cesando el 31/12/2020. Como consecuencia de su incorporación, se realizó un nuevo estudio de los espacios del Servicio para ubicar a los interinos, ya que solo había dos puestos de trabajo libres, siendo necesario la creación de cinco nuevos puestos. Puestos, que, en el momento de la visita, ya se han eliminado.

Por parte de la actuante, se consta que el personal hace uso de la mascarilla y las ventanas y puertas, están abiertas, para facilitar la ventilación cruzada. Así mismo, se advierte, cartelera y señalización de advertencias y medidas preventivas, frente al Covid-19.

Por otro lado, se constata que la distancia entre los puestos de trabajo, se corresponde con la recogida en el Informe sobre relación de personal que presta servicios y organización de los puestos de 18/12/2020, remitido por la Delegación.

Advertir, que tales mediciones, se efectúan de puesto a puesto. Comprobándose que se respeta la distancia mínima interpersonal de seguridad de 1.5 metros, superando incluso ésta. Si bien, tal medición, se ha efectuado, para los casos, en los que el empleado mantiene una posición estática y frontal a su mesa, durante toda su jornada de trabajo, sin tener en cuenta, que puede moverse, para utilizar el teléfono (situado en un lateral de la mesa), o cualquier material de la mesa (grapadora, folios...), que se encuentran situados a ambos lados de la mesa. Debiendo tener en cuenta también, que las sillas de los empleados, son giratorias, por lo que la posición frontal, no está fija.

En tal sentido, se emite requerimiento a la mercantil, en cumplimiento de lo previsto en el art. 7.1c) del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE del 10), que prevé que la empresa debe adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, para que se mantenga en todo caso, la distancia interpersonal mínima, teniendo en cuenta la posición que puede adoptar el empleado durante su jornada de trabajo en su puesto. Y en caso de que lo anterior, no pueda cumplirse, se garantice el uso de mascarilla durante toda la jornada laboral, a fin de evitar una exposición al virus. Teniendo también en cuenta también, el uso, tal y como dispone el Informe MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL PROVOCADA POR EL COVID-19, de 30/07/2020, de mamparas, en todos aquellos puestos de trabajo, que no cumplan la distancia de seguridad u otras opciones, como puede ser teletrabajo, asistencia a la oficina de los empleados en días alternos, turnos de mañana y tarde, o reubicación de puesto. Finalmente, cúmpleme informar, que respecto a la cuestión relativa a los accesos de visitas externas de los ciudadanos al centro de trabajo y producción de contagios por Covid-19, esta Inspección de Trabajo, no es competente en tales cuestiones, debiendo dirigir su petición, a las autoridades sanitarias.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

Por ello, se aprobó poner de manifiesto las mencionadas conclusiones, ante el Sr. Delegado Territorial de Empleo, ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y ante el Comité de Seguridad y Salud de este ámbito, habiendo informado sobre ello a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, recordando que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales, entre otros, establece:

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.

-Se informó sobre haberse solicitado información respecto a la incidencia, en materia de prevención de riesgos laborales, ante la situación de alerta sanitaria por Covid-19, respecto a unas muestras de aguas residuales recibidas en el SAC de la DT de Empleo, así como sobre las medidas adoptadas.

-Se informó sobre haberse puesto de manifiesto, ante la SGP de Hacienda y Financiación Europea y ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno, tanto respecto a las dependencias de esta Junta de Personal como respecto a la planta baja del edificio C/ Arapiles, 10-12 de Almería, ante la respuesta recibida de la citada SGP, en relación con el Procedimiento para el servicio de prevención de riesgos laborales de la Junta de Andalucía frente a la exposición al SARS-Cov-2, de fecha 8 de mayo de 2020, que hace mención, entre otros, al documento del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Coronavirus (SARS-COV-2)", que se encuentra actualizado a fecha 15/02/2021, anteriormente a fecha 21/12/2020 (entre otras, Adecuación a los cambios en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 y a la Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles), que hace mención al documento del Gobierno de España – Ministerio de Sanidad: Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones – 18 de noviembre de 2020), y, asimismo, poner de



manifiesto que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su *artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales*, entre otros, establece:

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.

-Se informó sobre la situación de la Secretaría de esta Junta de Personal, en cuanto a que mejore para el buen funcionamiento de esta Junta de Personal, como se puso de manifiesto en anteriores reuniones, de fechas 16/10/2020, 12/11/2020, 19/01/2021 y 16/02/2021, de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal y en la reunión del Pleno de la misma de fecha 03/12/2020, sobre lo que se viene informando a la Secretaría de esta Junta de Personal.

-Se recordó que están pendientes de atenderse las necesidades de esta Junta de Personal puestas de manifiesto en anteriores reuniones (Espacio; ventilación; lugar de archivo, etc.).

-Se recordó que está pendiente, de conformidad con lo acordado, solicitar firma digital para esta Junta de Personal, para su representación por las personas que ocupan los cargos unipersonales de la misma, como se informó sobre ello en la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, en fecha 19/01/2021 y en fecha 16/02/2021.

-Se informó sobre que, hasta la fecha, no se ha recibido información sobre los miembros del Comité de Seguridad y Salud de este ámbito, por ello, de conformidad con lo acordado, en su día, está pendiente de solicitarse la referida información a través del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, habiendo reiterado la referida solicitud a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, dado que la SG de la Delegación del Gobierno informó sobre ello, respecto al mandato 2015-2019 de esta Junta de Personal, en dos ocasiones.

-Tras comunicar las deficiencias de la plantilla de puestos recibida en esta Junta de Personal, así como informar sobre la no recepción de los efectivos reales de este ámbito, se informó sobre que no se ha recibido en esta Junta de Personal información alguna al respecto.

-Se recordó que esta Junta de Personal viene reivindicando la defensa de la RPT, en relación con los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, la adecuada provisión de puestos de trabajo, ante el bajo porcentaje de ocupación de puestos de trabajo de la RPT, así como el acceso al empleo público en libre concurrencia y el ejercicio, directo e indirecto, de potestades públicas para que sea ejercido en exclusiva por el personal funcionario, tras ello, se recordó que en el Pleno de esta Junta de Personal, de fecha 25/06/2020, resultó aprobado por unanimidad seguir con las citadas reivindicaciones ante la Administración de la Junta de Andalucía, dado que, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 16/02/2021, se aprobó el Anteproyecto de Ley de Función Pública de Andalucía y, asimismo, dado que, en el BOJA núm. 35, de 22/02/2021, se ha publicado el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde claramente se pone de manifiesto la incidencia en el ejercicio de potestades públicas por personal no funcionario, aludiendo a circunstancias de apoyo administrativo e instrumental, siendo conocido el porcentaje de ocupación de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como no estar suficientemente acreditado el acceso al empleo público por personal ajeno a la citada RPT, por ello se aprobó poner de manifiesto las citadas circunstancias ante la Administración de la Junta de Andalucía, atendiendo al acuerdo del Pleno de esta Junta de Personal de fecha 25/06/2020.

-Respecto a convocatorias y reuniones de art. 30 en el ámbito de la Delegación del Gobierno, respecto a los puestos de trabajo adscritos a la SGP de Hacienda y Financiación Europea, que se encuentra adscrita a la Delegación del Gobierno, se participó, por organizaciones sindicales con representación en esta Junta de Personal, que se vienen produciendo una serie de incidencias, tanto respecto a realizar, en su día, reuniones no presenciales y disponer de la correspondiente documentación en consigna, existiendo unas instrucciones de la DGRRHFP sobre ello, así como respecto a la documentación incompleta que se remite al respecto a las mismas y hasta en la redacción del acta de una reunión, en la que solamente aparecía el DNI incompleto, en los términos de la normativa de protección de datos de carácter personal, pero sin nombre y apellidos, por ello, se aprobó poner de manifiesto las referidas incidencias ante la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno.

-Se informó sobre la recepción de listados del complemento de productividad del tercer cuatrimestre de 2020.

-En relación con la comunicación procedente del Servicio de Administración General de la DT de Desarrollo Sostenible, sobre la inserción de un dispositivo de geolocalización en los móviles que se asignan a los Agentes de Medio Ambiente, atendiendo, entre otros, a la Orden de 1 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General Técnica para los Agentes de Medio Ambiente, que establece los compromisos de calidad e información de las prestaciones y derechos de la ciudadanía en el servicio público que ofrecen los Agentes de Medio Ambiente, se aprobó poner de manifiesto ante la DT de Desarrollo Sostenible que, atendiendo al art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, el ámbito de negociación al respecto se encuentra en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía o, en su caso, en la correspondiente Mesa General de Negociación.

-Se recordó que la próxima reunión ordinaria del Pleno de esta Junta de Personal está fijada para el día 29 de junio de 2021.

-Respecto a las reuniones de la Comisión Permanente del citado Pleno, sin perjuicio, si fuese necesario, de celebrar reunión extraordinaria de la Comisión Permanente, se recordó las fechas fijadas para ello, siendo las siguientes: Abril: día 15 – jueves; Mayo: día 20 – jueves; Junio: día 10 – jueves.

